CONTRATO N°13/2023

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad Nº **2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con cédula de identidad Nº **3.721.974** , por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial N.º **1528** de fecha 23 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma con Cédula Tributaria Nº **732738-2**, domiciliada en Dr. Montero N.º 1935 e/ 23 y 24 proyectadas, de la Ciudad Asunción, República del Paraguay, representada por el señor **FRANCISCO MENA OCAMPOS**, con Cédula de Identidad **N.º 732.738,** en calidad de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de "**ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS" - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, ID 434.811** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere a la **ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS, ID 434.811**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato

- Declaración jurada de cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 434.811.**

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 quedarán supeditados a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 11/2023,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1528/2023**

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

EMPRESA ADJUDICADA - FRANCISCO MENA.								
Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	Provisión de periódico ABC de Lunes a Viernes, sin material que incluya costo adicional.	Unidad	Ejemplar	1	Abc	Paraguaya	11.000	11.000
2	Provisión de periódico LA NACIÓN de Lunes a Viernes, sin material que incluya costo adicional.	Unidad	Ejemplar	1	La Nación	Paraguaya	10.000	10.000
3	Provisión de periódico ULTIMA HORA de Lunes a Viernes, sin material que incluya costo adicional.	Unidad	Ejemplar	1	Ultima Hora	Paraguaya	12.000	12.000
4	Provisión de periódico 5 DIAS de Lunes a Viernes, sin material que incluya costo adicional.	Unidad	Ejemplar	1	5 Días	Paraguaya	20.000	20.000
Monto Total								53.000

JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

FRANCISCO MENA Distribuidor Dr. Morínigo 1936 Sajonia Tel.: 481128 Cel.: 0982 469113 Asunción - Paraguay

MONTO MÍNIMO	Gs. 12.500.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 25.000.000

El monto mínimo del presente contrato es de guaraníes **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 12.500.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, hasta un monto máximo de **GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES (Gs. 25.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del MIC.

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSLA DECIMOSEGUNDA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por

C.P. JULIO CÁCERA ARMOA
Dirección General de Administración y Finanzas

FRANCISCO MENA Distribuidor Dr. Morínigo 1935 Sajonia Tel.: 481128 Cel.: 0982 469113 Asunción - Paraguay

la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE
Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: FRANCISCO MENA
Teléfono: (021) 481-128
Dirección: Dr. Montero 1935 e/ 23 y 24 proyectadas. -
Correo electrónico: fmenaocampos1938@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2023.

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

FRANCISCO MENA OCAMPOS
en nombre del **Proveedor**

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizare a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 618 - 3000

Dirección: Mcal. Lopez 2333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizare al PROVEEDOR

Atención: FRANCISCO MENA

Teléfono: (021) 481-128

Dirección: Dr. Montiel 1835 e/ 23 y 24 proyectadas. -

Correo electrónico: [illegible]

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2023.

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

FRANCISCO MENA OCAMPOS
en nombre del **Proveedor**

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**